Villa del Rosario, Norte de Santander, 26 de agosto de 2025

Señor
NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ
R/L AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S
CONJUNTO VILLAS DE DURUELOS A, CASA E-26 – VILLA DEL ROSARIO
NIT:901462061-1

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-037 DE 2025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-037 DE 2025, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	OBRA
NUMERO DE CONTRATO	604
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	SIMON ELI VARGAS PALOMINO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 13.270.729, expedida en Cúcuta
CONTRATISTA	NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ R/L AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S NIT:901462061-1
REPRESENTANTE LEGAL	SIMON ELI VARGAS PALOMINO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.270.729, expedida en Cúcuta, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 009 del 29 de enero de 2025
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CONJUNTO VILLAS DE DURUELOS A, CASA E-26 – VILLA DEL ROSARIO

<table>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través de la SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>001569 DE JULIO 29 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000,00 M/CTE)

<table>
<tr><th>IT</th><th>ACTIVIDAD</th><th>UND</th><th>CANT</th><th>V.UNITARIO</th><th>V.TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.0</td><td>PRELIMINARES</td><td></td><td></td><td></td><td>$ 1,542,348.00</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>DEMOLICION DE PISOS</td><td>M2</td><td>30</td><td>$ 43,902.00</td><td>$ 1,317,060.00</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>DEMOLICION MANUAL DE MUROS EN MAMPOSTERIA</td><td>M2</td><td>4.5</td><td>$ 29,672.00</td><td>$ 133,524.00</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES</td><td>UND</td><td>2</td><td>$ 45,882.00</td><td>$ 91,764.00</td></tr>
<tr><td>2.0</td><td>ADECUACION ZONA DE CELDAS</td><td></td><td></td><td></td><td>$ 18,795,298.00</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>REFUERZO DE REJAS EXISTENTES CON VARILLA DE ACERO 1"</td><td>M2</td><td>16</td><td>$ 381,615.00</td><td>$ 6,105,840.00</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>REJA METÁLICA; (ANGULO 2"*1/4", VARILLA DE ACERO 5/8") ANCHO 1.4 M, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE.</td><td>ML</td><td>8.42</td><td>$ 801,280.00</td><td>$ 6,746,778.00</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>PUERTA METÁLICA; (ANGULO 2"*1/4", VARILLA DE ACERO 5/8") LARGO 2.1. M Y ANCHO= 1.0 , INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE.</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 2,079,348.00</td><td>$ 2,079,348.00</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>RECUBRIMIENTO DE MURO EN ACERO INOXIDABLE</td><td>M2</td><td>4</td><td>$ 965,833.00</td><td>$ 3,863,332.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3.0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 2,030,857.00**
3.1	SALIDAS SANITARIAS PVC-S Ø4"	UND	1	$ 105,389.00	$ 105,389.00
3.2	SALIDAS SANITARIAS PVC-S Ø2"	UND	2	$ 73,809.00	$ 147,618.00
3.3	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	ML	25	$ 71,114.00	$ 1,777,850.00
4.0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 4,260,956.00**
4.1	SALIDA DE TOMA CORRIENTA DM POLO/TIERRA	UND	8	$ 210,362.00	$ 1,682,896.00
4.2	SALIDA PARA LUMINARIA	UND	5	$ 209,721.00	$ 1,048,605.00
4.3	SALIDAS PARA VOZ Y DATOS (DOBLES)	UND	4	$ 201,590.00	$ 806,360.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA LED CUADRADA 60X60 CM. – 48W LUZ BLANCA	UND	5	$ 144,619.00	$ 723,095.00
5.0	**ADECUACION DE OFICINA**				**$ 10,965,578.00**
5.1	PASTA PARA MUROS	M2	126	$ 30,663.00	$ 3,863,538.00
5.2	PINTURA TIPO 1 (3 MANOS) PARA INTERIORES	M2	126	$ 20,741.00	$ 2,613,366.00
5.3	RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE PARA PLACA	M2	18.6	$ 81,448.00	$ 1,514,933.00
5.4	MURO EN DRYWALL A DOS CARAS E= 0,2 M	M2	12	$ 220,270.00	$ 2,643,240.00
5.5	MURO EN DRYWALL EN UNA CARA E= 0,07 M	M2	3	$ 110,167.00	$ 330,501.00
6.0	**ADECUACION DE BAÑO Y RESANES POR CAMBIO DE TUBERIA**				**$ 6,567,326.00**
6.1	NIVELACIÓN DE PISO DE 5.00 CM CON MORTERO DE CEMENTO 1:4	M2	30	$ 38,480.00	$ 1,154,400.00
6.2	SUMINISTRO Y REVESTIMIENTO PARA PISOS EN BALDOSA DE CERAMICA	M2	30	$ 116,407.00	$ 3,492,210.00
6.3	SUMINISTRO Y REVESTIMIENTO PARA MUROS EN BALDOSA DE CERAMICA	M2	16.5	$ 116,407.00	$ 1,920,716.00
7.0	**RETIRO DE ESCOMBROS**				**$ 282,069.00**
7.1	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	4.95	$ 36,656.00	$ 181,447.00
7.2	PAGO DE ESCOMBRERA	M3	4.95	$ 20,327.58	$ 100,622.00
				COSTO TOTAL	**$ 44,444,432.00**
				ADMINISTRACION 28%	**$ 12,444,441.00**
				IMPREVISTOS 2%	**$ 888,889.00**
				UTILIDAD 5%	**$ 2,222,222.00**
				COSTO TOTAL	**$ 60,000,000.00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor total del contrato resultante de la presente invitación mediante un único pago, bajo los siguientes términos:

El desembolso se realizará previa entrega de los informes de actividades, acta final de ejecución, y la suscripción del informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, así como la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, cumpliendo con todos los requisitos legales vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Orden	**Descuentos en compras públicas de bienes y servicios** **Persona natural y jurídica declarante de renta** **Estampillas y erogaciones que haya lugar**		**Contratos de obra**
Municipal	DSCTO - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 SMMLV	0,5%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 a 10 SMMLV	1,0%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE	2,0%	Sí aplica

	DE 10 SMMLV EN ADELANTE		
	DSCTO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FAMILIAR DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO)	2%	Sí aplica
	CONTRATOS DE OBRA	5%	Sí aplica
	DSCTO – TASA PRODEPORTE	2%	Sí aplica
	DSCTO – RETENCIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Ver acuerdo 025 de 2024	Sí aplica
Departamental	DSCTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE 2 EN ADELANTE SMMLV	2%	Sí aplica
Nacional	RETENCION EN LA FUENTE	Ver decreto 2615 de 2016 – Ver estatuto tributario	Sí aplica
	RETENCION DE IVA	15% DEL IVA	Sí aplica
	TIMBRE NACIONAL	1% CUANDO EL CONTRATO SUPERA 6.000 UVT.Aplica desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025	Sí aplica

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato será de **Un (01) MES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍAS	

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y tres (03) años más.

		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a la suma de 200 SMMLV, por término igual al de la ejecución del contrato.	
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 5700873 – 5700317 E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co			

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.